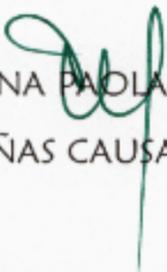


INFORME SECRETARIAL. Soledad, septiembre 14 de 2.020

A su despacho señora Jueza, el presente proceso Ejecutivo, promovido por ANDRES ARIAS RUILOBA, contra EMELY JHOANA ESCORCIA MARTINEZ. Con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2019-00855-00. Informándole que el apoderado de la parte actora renunció al poder y este a su vez constituyó nuevo apoderado Sírvese proveer.

La Secretaria,


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE SOLEDAD
Soledad, Noviembre 5 de 2020.

Visto y constatado el anterior informe secretaria observa el despacho que efectivamente a folio 11 del plenario el Doctor IVAN EDUARDO PALACIO BORJA, renuncia al poder que le confirió la parte actora mediante endoso, por reunir las exigencias del artículo 76 del Código General del Proceso, el despacho accederá a dicha petición.

Igualmente se observa que a folio 12 parte demandante confiere poder al Doctor NELSON RAFAEL NAVARRO CASTELLAR. Petición igualmente procedente por lo que el despacho le reconocerá personería adjetiva, por lo que el Juzgado Dispone:

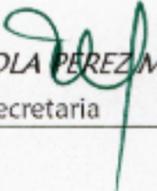
1°. - - Aceptar la renuncia del poder presentada por el Doctor IVAN EDUARDO PALACIO BORJA.

2°. - Reconocer personería adjetiva al Doctor NELSON RAFAEL NAVARRO CASTELLAR, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 1.047.434.840 t T.P. No. 239.992 del. Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


WENDY JOHANA MANOTAS MORENO
JUEZA

CASIC

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD		
La anterior providencia se notifica por ESTADO No.	62	Hoy
06 NOV 2020		
MILENA PAOLA PEREZ MEDINA Secretaria		